

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escrito. Sírvasse Proveer. Cali, 23 de Febrero de 2024. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 413

Rad. 2020-00580

Cali, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Solicita la apoderada judicial de la parte actora, que el emplazamiento del demandado GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRANDEZ, se realice de acuerdo a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.487.857, en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.**

Fecha: 04 DE MARZO DE 2024
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria